

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de la ordenanza de inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales del Ayuntamiento de Venturada, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Venturada, a 27 de octubre de 2011.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/36.830/11)